

**1 ¿Existe en este Estado miembro un régimen económico matrimonial legal? ¿Cuáles son sus características?**

En el Derecho austriaco, el régimen económico matrimonial por defecto es el de separación de bienes; cada uno de los cónyuges conserva los bienes aportados al matrimonio y se convierte en el único propietario de los bienes que adquiere [artículos 1233 y 1237 del Código Civil General de Austria (*Allgemeinen Bürgerlichen Gesetzbuches* o «ABGB»)]. También es el único acreedor de sus deudores y el único deudor de sus acreedores.

**2 ¿Cómo pueden los cónyuges organizar su régimen económico matrimonial? ¿Cuáles son los requisitos formales para ello?**

Las partes son libres de desviarse del económico régimen matrimonial legal mediante un acuerdo contractual (capitulaciones matrimoniales o *Ehepakt*). Las capitulaciones matrimoniales deben plasmarse en escritura notarial para ser válidas [artículo 1 de la Ley de escrituras notariales (*Notariatsaktes* o «NotAktsG»)].

**3 ¿Se encuentra limitada la libertad para fijar un régimen económico matrimonial?**

En lo que respecta al Derecho matrimonial, existe en principio libertad contractual. Sin embargo, no se puede acordar en las capitulaciones matrimoniales, por ejemplo, la renuncia mutua completa a la pensión alimenticia entre cónyuges.

**4 ¿Cuáles son los efectos jurídicos del divorcio, la separación o la anulación sobre el régimen económico matrimonial?**

La separación «completa» de bienes solo existe hasta la declaración de divorcio o de nulidad o anulación del matrimonio, porque entonces debe producirse una división para la que la estructura de la propiedad no es decisiva. La disolución del matrimonio se rige, por tanto, por el principio del reparto de los bienes matrimoniales. Por un lado, se reparten los bienes matrimoniales, es decir, los bienes que se utilizó ambos cónyuges, como el domicilio conyugal, un coche o los bienes muebles. Por otra parte, también hay que dividir los ahorros matrimoniales, es decir, los bienes de cualquier tipo que los cónyuges hayan acumulado durante su unión y que, por su naturaleza, normalmente están destinados a ser vendidos.

**5 ¿Qué efectos tiene el fallecimiento de uno de los cónyuges sobre el régimen económico matrimonial?**

Si uno de los cónyuges que vive en comunidad de bienes (lo cual es raro en la práctica) fallece, se deben dividir los bienes comunes. Los bienes restantes después de la deducción de todas las deudas se asignan al cónyuge superviviente y al patrimonio del fallecido proporcionalmente a su participación. En lo que respecta a este patrimonio, así como en el caso de una separación de bienes ordinaria, el derecho del cónyuge a la herencia depende de los derechos hereditarios de los demás parientes del difunto. El cónyuge del difunto tiene derecho a un tercio del patrimonio cuando concurren hijos del difunto y sus descendientes, y a dos tercios del patrimonio cuando concurren los padres del difunto, y es el heredero universal en los demás casos. Además, el cónyuge es uno de los herederos forzosos. Su legítima le confiere el derecho a la mitad de lo que le correspondería en virtud de la sucesión intestada.

**6 ¿Cuál es la autoridad competente para conocer de asuntos relacionados con el régimen económico matrimonial?**

En caso de divorcio o de anulación o nulidad del matrimonio, de conformidad con los artículos 81 y siguientes de la Ley sobre el matrimonio (*Ehegesetzes* o «EheG»), la cuestión patrimonial se resuelve de forma amistosa o por resolución judicial.

**7 ¿Qué efectos tiene el régimen económico matrimonial sobre las relaciones jurídicas entre un cónyuge y un tercero?**

En principio, un cónyuge no puede, sin el consentimiento del otro cónyuge, concederle un derecho particular o imponerle una obligación específica. Solo en el marco del llamado «mandato doméstico» (*Schlüsselgewalt*), el cónyuge que administra el hogar común y no tiene ingresos representa al otro en los negocios jurídicos de la vida cotidiana que realiza para el hogar común y que no superan un nivel correspondiente a las condiciones de vida de los cónyuges. Esta disposición no se aplica si el otro cónyuge ha indicado al tercero que no desea ser representado por su cónyuge. Si el tercero no puede deducir de las circunstancias que el cónyuge actúa como representante, ambos cónyuges responden de forma solidaria.

La comunidad de bienes, régimen que debe escogerse expresamente, inicialmente crea solo un vínculo obligatorio en las relaciones entre los cónyuges, según el cual uno de ellos no puede disponer de su parte de los bienes comunes sin el consentimiento del otro. La comunidad de bienes solo puede tener un efecto real en el caso de los bienes inmuebles mediante la inscripción en el Registro de la Propiedad (*Grundbuch*), ya sea mediante una prohibición de compraventa y gravamen (artículo 364 *quater* del ABGB) o, de conformidad con el artículo 1236 del ABGB, mediante la inscripción de la restricción según la cual, durante la vigencia de la comunidad de bienes, ninguna de las partes puede disponer unilateralmente de la mitad o de la parte que le corresponde.

**8 Breve descripción del procedimiento de disolución del régimen económico matrimonial, incluidos el reparto, la distribución y la liquidación, en este Estado miembro.**

En caso de divorcio o de anulación o nulidad del matrimonio, de conformidad con los artículos 81 y siguientes de la Ley sobre el matrimonio, la cuestión patrimonial es independiente de la culpa (*Verschulden*), aunque la culpa puede tenerse en cuenta en consideraciones de equidad. El reparto de los bienes tiene lugar de común acuerdo entre las partes o cuando una parte insta una resolución judicial al respecto. De lo contrario, el régimen de separación de bienes sigue aplicándose, de modo que cada uno de los cónyuges conserva su propiedad. La solicitud debe ser presentada en un plazo de un año después de que la sentencia de divorcio devenga firme. Los bienes matrimoniales y los ahorros matrimoniales deben ser divididos. Según el artículo 82 de la Ley sobre el matrimonio, quedan excluidos del reparto los objetos que un cónyuge haya aportado al matrimonio o adquirido por herencia o que le hayan sido donados por un tercero, que sean únicamente para uso personal del cónyuge o para el ejercicio de su profesión y que pertenezcan a una sociedad o sean participaciones de una sociedad, siempre que no sean meras inversiones de valor.

**9 ¿Cuáles son el procedimiento y los documentos o la información que, normalmente, resultan necesarios para la inscripción de bienes inmuebles?**

La solicitud de inscripción del título de propiedad en el Registro de la Propiedad debe presentarse ante el tribunal de distrito (*Bezirksgericht*) competente del distrito en el que se encuentra el bien que se va a registrar.

La solicitud escrita debe estar firmada por el solicitante. En principio, no es necesario certificar la firma a menos que el acto dispositivo (*Aufsandungserklärung*) se incluya en la solicitud.

La solicitud debe ir acompañada de un documento público o privado con las firmas certificadas de las partes e incorporar un fundamento jurídico para la adquisición de la propiedad (por ejemplo, un contrato de compraventa). Además de datos exactos del bien, el documento privado debe contener también el acto dispositivo.

El acto dispositivo es una declaración expresa de la persona cuyo derecho debe ser limitado, gravado, revocado o transferido a otra persona, de acuerdo con la cual da consentimiento a la inscripción registral correspondiente (en el caso de un contrato de compraventa, se trata del vendedor). El acto dispositivo

debe ser homologada por un órgano jurisdiccional o un notario y firmado por la parte obligada. La declaración también puede realizarse en la solicitud de inscripción en el Registro de la Propiedad, pero las firmas de la solicitud de inscripción en el Registro de la Propiedad deben ser certificadas por un órgano jurisdiccional o un notario.

Asimismo, la solicitud debe ir acompañada del certificado de descargo de los impuestos correspondientes, de acuerdo con el artículo 160 del Código Tributario Federal (*Bundesabgabenordnung* o «BAO»). Se trata de una confirmación de la Administración tributaria de que no hay objeciones a la inscripción registral en lo que respecta a los impuestos debidos.

Si la solicitud la hace un abogado o un notario, debe presentarse electrónicamente. En este caso, los documentos adjuntos deben colocarse en un archivo. El certificado de descargo de la Administración tributaria también puede sustituirse por una autoliquidación realizada por el abogado o el notario.

Última actualización: 05/06/2023

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.